

## EXTRACTO DE PLENO

Sesión: **ORDINARIA**

Fecha: **13 DE FEBRERO DE 2025**

Hora: **10:00**

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión ordinaria celebrada, en primera convocatoria, el día trece de febrero de dos mil veinticinco con los asistentes que a continuación siguen:

### **PRESIDENCIA:**

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE  
D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE

### **SRES./AS. CAPITULARES: GRUPO MUNICIPAL POPULAR:**

D. SALVADOR FUENTES LOPERA  
D.<sup>a</sup> BLANCA TORRENT CRUZ  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> ANTONIA AGUILAR RÍDER  
D. MIGUEL ÁNGEL TORRICO POZUELO  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> ISABEL ALBÁS VIVES  
D. JESÚS MANUEL COCA LÓPEZ  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> EVARISTA CONTADOR CONTADOR  
D.<sup>a</sup> LOURDES MORALES ZARAGOZA  
D. DANIEL GARCÍA-IBARROLA DÍAZ  
D.<sup>a</sup> CINTIA BUSTOS MUÑOZ  
D. MIGUEL RUIZ MADRUGA  
D.<sup>a</sup> NARCISA RUIZ RODRÍGUEZ  
D. JULIÁN URBANO DE SOTOMAYOR

### **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:**

D. ANTONIO HURTADO ZURERA  
D.<sup>a</sup> CARMEN GONZÁLEZ ESCALANTE  
D. JOSÉ ANTONIO ROMERO PÉREZ  
D.<sup>a</sup> ALICIA MOYA MESA  
D. ÁNGEL ORTIZ RODRÍGUEZ  
D.<sup>a</sup> MARÍA ISABEL BERNAL GOTOR  
D. JOAQUÍN DOBLADEZ SORIANO

### **GRUPO MUNICIPAL HACEMOS CÓRDOBA:**

D. JUAN HIDALGO HERNÁNDEZ  
D.<sup>a</sup> IRENE RUIZ MEMBRILLA  
D. IVAN FERNÁNDEZ OLIVARES  
D. JOSÉ CARLOS RUIZ MORALES

### **GRUPO MUNICIPAL VOX:**

D.<sup>a</sup> PAULA DE LOS ÁNGELES BADANELLI  
BERRIOZÁBAL  
D. RAFAEL SACO AYLLÓN  
D.<sup>a</sup> MARTA ISABEL LEÓN MOLINA

**SRA. INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL:**  
D.<sup>a</sup> PALOMA PARDO BALLESTEROS

**SRA. ADJUNTA A LA SECRETARIA GENERAL  
DEL PLENO:**  
D.<sup>a</sup> CARMEN PARRA FONTALVA

### **NO ASISTEN**

D. BERNARDO JORDANO DE LA TORRE

- I -

## **PARTE RESOLUTIVA**

### **ALCALDÍA**

### **SECRETARÍA DEL PLENO**

N.º 18/25.- BORRADORES DE  
ACTAS.- 1. PROPUESTA DE  
APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL  
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA EL DÍA 16 DE ENERO  
DE 2025.

Conocida la propuesta de aprobación del Borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 16/01/25, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad, ACUERDA aprobar la misma, debiendo transcribirse en el Libro de Actas correspondiente.

## ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

### ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA

N.º 19/25.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA.- 2. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE 05/02/2025, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE UN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2025, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 25.500 € PARA ATENDER GASTOS INAPLAZABLES, EN MATERIA DE VERBENAS POPULARES.

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 29/01/2025 por la Adjunta a Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Economía, Hacienda y Administración Pública de 05/02/2025, sobre aprobación inicial de un expediente de modificación de crédito del Presupuesto del año 2025, mediante la concesión de un Suplemento de Crédito por importe de 25.500 € para atender gastos inaplazables, en materia de verbenas populares.

(...)

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 18 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular (14) y el grupo municipal Hacemos Córdoba (4) y 10 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7) y VOX (3), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2025 mediante la concesión de un Suplemento de Crédito por importe de 25.500 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

#### EMPLEOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z C20 3381 48906 0	FIESTAS Y TRADICIONES. OTRAS TRANSF. VERBENAS POPULARES	25.500 euros
	TOTAL	25.500 euros

#### RECURSOS:

CONCEPTO	IMPORTE
BAJA EN LA APLICACIÓN Z C20 3382 22799 0- FIESTAS Y TRADICIONES. TRAB. REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	25.500 euros
TOTAL	25.500 euros

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

N.º 20/25.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA.- 3. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE 05/02/2025, SOBRE SUBSANACIÓN DE DETERMINADOS ERRORES MATERIALES O DE HECHO DETECTADOS EN LAS BASES DE EJECUCIÓN N.º 9.4.I) Y 50 DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO DE 2025.

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 30/01/2025 por la Adjunta a Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Economía, Hacienda y Administración Pública de 05/02/2025, sobre subsanación de determinados errores materiales o de hecho detectados en las Bases de Ejecución n.º 9.4.i) y 50 del Presupuesto general municipal para el ejercicio de 2025.

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 17 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (14) y VOX (3) y 11 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7) y Hacemos Córdoba (4), adoptó el siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Rectificar las Bases de Ejecución del Presupuesto aprobado por el Acuerdo de Pleno Núm. 372/24, de 27 de diciembre, de aprobación definitiva del Presupuesto de 2025; de la siguiente forma:

Donde dice:

Base 9.4.i) La vinculación de la clasificación orgánica de las aplicaciones presupuestarias de Comercio (E63), Mercados (E64), Seguridad (A00), Policía Local (A01), Vía Pública (A03) Servicios Informáticos (H40), Administración Electrónica (H41) y Ciudades Inteligentes (H42) queda establecida a nivel de tres dígitos en los capítulos II, IV, VI y VII.”

Debe decir:

“Base 9.4.i) La vinculación de la clasificación orgánica de las aplicaciones presupuestarias de Comercio (E63), Mercados (E64), Seguridad (A00), Policía Local (A01) y Vía Pública (A03) queda establecida a nivel de tres dígitos en los capítulos II, IV, VI y VII.”

Donde dice:

Base 50.- Plan Estratégico de Subvenciones:

FUENTES DE FINANCIACIÓN					DESCRIPCIÓN BENEFICIARIO/A	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Z	C50	3360	45390	0	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA – CÁTEDRA CÓRDOBA CIUDAD MUNDO (Q-1418001-B)	Organización del segundo simposio Conexión Córdoba	10.000 €	2025

Debe decir:

Base 50.- Plan Estratégico de Subvenciones:

FUENTES DE FINANCIACIÓN					DESCRIPCIÓN BENEFICIARIO/A	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Z	C50	3360	45390	0	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA (Q-1418001-B)	Fomentar el conocimiento y protección del Centro Histórico.	10.000 €	2025

**N. ° 21/25.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA.- 4. PROPOSICIÓN DE LA TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y EMPLEO DE 05/02/2025, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE UN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2025 MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 423.126,27€ AL OBJETO DE FINANCIAR DETERMINADAS ACTUACIONES NECESARIAS EN LA SALA DE LAS ARTES.**

Previa ratificación por unanimidad, de la previa inclusión de este asunto en el Orden del Día, conforme a lo previsto en el art. 48.1 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como la Proposición de la Tte. de Alcalde Delegada de Hacienda, Economía y Empleo de 05/02/2025, sobre aprobación inicial de un expediente de modificación de crédito del Presupuesto del año 2025 mediante la concesión de un Suplemento de Crédito por importe de 423.126,27 € al objeto de financiar determinadas actuaciones necesarias en la Sala de las Artes.

(...)

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 18 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (14) y Hacemos Córdoba (4) y 10 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7) y VOX (3), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2025 mediante la concesión de un Suplemento de Crédito por importe de 423.126,27 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

**EMPLEOS:**

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z A30 9242 63200 0	ACTUACIONES SALA DE LAS ARTES	423.126,27 euros
	TOTAL	423.126,27 euros

**RECURSOS: BAJA EN LAS APLICACIONES:**

Z	B21	1511	71108	0	2021/2/GMU/151	-93.198,34	BAJA CRÉDITO GMU. SALA DE LAS ARTES
Z	B21	1511	71110	0	2021/2/GMU/151	-2.231,75	BAJA CRÉDITO GMU. SALA DE LAS ARTES
Z	B21	1511	71108	0	2022/2/GMU1/151	-327.696,18	BAJA CRÉDITO GMU. SALA DE LAS ARTES

TOTAL: 423.126,27 euros.

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

**ÁREA DE CULTURA Y TURISMO**

**DELEGACIÓN DE FIESTAS Y TRADICIONES**

N.º 22/25.- FERIAS Y FESTEJOS.- 5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA Y TURISMO DE 06/02/25, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL CALENDARIO DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2026.

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 22/01/2025 por la Adjunta a Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Cultura y Turismo de 06/02/25, sobre aprobación del calendario de Fiestas Locales para el año 2026.

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Aprobar el siguiente Calendario de Fiestas Locales para el ejercicio 2026:

- Martes 8 de septiembre:
  - Virgen de la Fuensanta (Patrona de Córdoba)
- Sábado 24 de octubre:
  - San Rafael (Custodio de Córdoba).

**ÁREA DE DESARROLLO URBANO, SOSTENIBILIDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES**

N.º 23/25.- IMDECO.- 6. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL IMDECO, EN SESIÓN CELEBRADA EL 28/01/2025, SOBRE APROBACIÓN DE UN

**EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE 2025, DE LA FACTURA F/2023/1208, CONTENIDA EN LA RELACIÓN CONTABLE Y2023/11, POR SERVICIOS DE CONTROL DE ACCESOS PRESTADOS POR LA ENTIDAD "ATENCIÓN 5 SERVICIOS GLOBALES SL", POR UN IMPORTE TOTAL DE 884,18 €.**

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como el Dictamen del Consejo Rector del IMDECO, en sesión celebrada el 28/01/2025, sobre Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, con cargo al Presupuesto de 2025, de la factura F/2023/1208, contenida en la relación contable Y2023/11, por servicios de control de accesos prestados por la entidad "Atención 5 Servicios Globales SL", por un importe total de 884,18 €.

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 14 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular y 14 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7), Hacemos Córdoba (4) y VOX (3), adoptó el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: Aprobar el Expediente de RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE 2025 DE LA FACTURA F/2023/1208 CONTENIDA EN LA RELACIÓN CONTABLE Y 2023/11 "FRAS. RF 2023/117 Sº LIMPIEZA SADECO Y SºS ATENCION 5 2023 SIN EXP. GTO: PROP. A/D/O C/CARGO A 2025", que se une al presente expediente, conforme al siguiente detalle presupuestario de gasto:

Nº Registro Factura	Nº. Emisión Fra.	Tercero	Nombre Ter.	Importe Factura	Aplicación Presupuestaria	Importe Gasto
F/2023/1208	23F00070 1265	B56067341	ATENCION 5 SERVICIOS GLOBALES SL	885,72 €		884,18 €
					01 34213 22701	653,40 €
					02 34213 22701	230,78 €
TOTAL				885,72€		884,18 €

**DELEGACIÓN DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE**

**N.º 24/25.- MEDIO AMBIENTE.- 7. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO URBANO, SOSTENIBILIDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS DE 06/02/2025, RELATIVO A LA RENOVACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE.**

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 20/01/2025 por la Adjunta a Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Sostenibilidad y Servicios Públicos de 06/02/2025,

relativo a la renovación de los miembros titulares y suplentes en el Consejo Municipal de Medio Ambiente.

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. Nombrar como titulares en el Consejo Municipal de Medio Ambiente a los siguientes miembros:

	TITULAR
Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía	Antonio Camacho Álvarez
Ecologistas en Acción	Guillermo Contreras Novoa
Plataforma Carril Bici	Julián Blanco Ramírez
Plataforma A Desalambrar	Francisco Gamero Gutiérrez
Asociación Sociedad Cordobesa de Historia Natural	Marta de Luna Martínez
Asociación Peatonal Cordobesa A Pata	Eva Puche Navarro
Asociación El Brote	María del Rosario Nieto García
Federación de Asociaciones de Vecinos Al-Zahara	Rafael Pinilla Muñoz
CCOO	Francisco Aurelio Martín Cabrera
UGT	Jaime Enrique Sarmiento Díaz
CECO	M.ª Antonia Fernández-Bolaños Borgas
CECO	Joaquín Gisbert Barbudo
Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba	Belén Luque Pinilla
Facua	Francisco Martínez Claus
Unión de Consumidores de Córdoba	Isabel Palacios García
Economía Social	Francisco Molina Varona
Economía Verde	Roberto Ballesteros Ravone
Eco Córdoba (As. de Comerciantes y Hosteleros de Productos Ecológicos de Córdoba)	Miguel Navazo Suela
Comercio Córdoba	Rafael Bados Moreno

SEGUNDO. Nombrar como suplentes en el Consejo Municipal de Medio Ambiente a los siguientes miembros:

	SUPLENTE
Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía	Carmen Torres Torres
Ecologistas en Acción	José María García Ruiz
Plataforma Carril Bici	Pedro Pérez Lázaro
Plataforma A Desalambrar	Manuel Trujillo Carmona
Asociación Sociedad Cordobesa de Historia Natural	Diego Peinazo Amo
Asociación Peatonal Cordobesa A Pata	Gerardo Pedrós Pérez
Asociación El Brote	Clara Álvarez Muñiz
Federación de Asociaciones de Vecinos Al-Zahara	Javier Quijada Muñoz
CCOO	Marina Borrego Martínez
UGT	Francisca Haro Alfaro
Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba	José M.ª García Utrera
Facua	Marta Pérez Pericet

Unión de Consumidores de Córdoba	M.ª Dolores Rivas Cabello
Economía Social	Rafael Santiago Reyes
Economía Verde	Javier Maillo Martín
Eco Córdoba (As. de Comerciantes y Hosteleros de Productos Ecológicos de Córdoba)	Álvaro Fuentes-Guerra
Comercio Córdoba	Francisco Manuel Blasco García

TERCERO. Dar traslado de su nombramiento a las personas titulares y suplentes propuestos por sus respectivos colectivos, entidades e instituciones.

## GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

N.º 25/25.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 8. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 22/01/2025, SOBRE DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PROMOVIDO POR DOMINGO ESTEPA DOMÍNGUEZ, EN REPRESENTACIÓN DE ALTANEA CAMP, S.L., PARA AUTORIZACIÓN DE ACTUACIÓN EXTRAORDINARIA EN SUELO RÚSTICO DE CAMPAMENTO TURÍSTICO DENOMINADO "CAMP BIO".

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 31/01/2025 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 22/01/2025, sobre declaración de utilidad pública e interés social y aprobación definitiva del proyecto de actuación promovido por Domingo Estepa Domínguez, en representación de Altanea Camp S.L., para autorización de actuación extraordinaria en suelo rústico de campamento turístico denominado "Camp Bio".

(...)

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 21 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (14) y Socialista (7), 3 abstenciones de los representantes del grupo municipal VOX y 4 votos en contra de los representantes del grupo municipal Hacemos Córdoba, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Declarar la propuesta del Proyecto de Actuación promovido por D. Domingo Estepa Domínguez, en representación de ALTANEA CAMP S.L y redactado por D<sup>a</sup>. Carolina Moreno Lozano, arquitecto, según documento presentado por registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo en fecha 11 de enero de 2024 PARA AUTORIZACIÓN DE ACTUACIÓN EXTRAORDINARIA EN SUELO RÚSTICO DE CAMPAMENTO TURÍSTICO CAMP BIO 1, en los términos recogidos en el presente

informe y en el informe técnico-jurídico de admisión a trámite de fecha 7 de marzo de 2024 (csv feb9c979fa8f0adb8fd0a0b8f355e67d063aad9e), como de utilidad pública e interés social de conformidad con lo previsto en el artículo 32.1 a) del Decreto 550/2022.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación promovido por D. Domingo Estepa Domínguez, en representación de ALTANEA CAMP S.L y redactado por D<sup>a</sup>. Carolina Moreno Lozano, arquitecto, según documento presentado por registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo en fecha 11 de enero de 2024 PARA AUTORIZACIÓN DE ACTUACIÓN EXTRAORDINARIA EN SUELO RÚSTICO DE CAMPAMENTO TURÍSTICO CAMP BIO 1, en los términos recogidos en el informe del Servicio de Planeamiento que consta en el expediente 4.1.12., 2/2023 y Help.- 2023/46.319 con los siguientes CSVs:

DOCUMENTO	CSV
4691 01_1_ESCRITOALAYTO_R2_f	70de8b2309618ff8fe3121b3d286c6b3b8980df7
4691 02_1_INDICE_R2	404b20bcd80de25783d68ed7b4288b67a00751bd
4691 03_1_MEMORIA_R2	4e5b3472ae2c82c8ac1827948b7d5b60d40977db
4691 04_1_SEPARATAD_26-2018_R2	fb5dacd57e5799c82ae3fbad4827fcc6cd9bbcc3
4691 05_1_SEPARATAGASEODUCTO_R2	bdd2f93bd5b35740300240e3acc77a3d86aa6e88
4691 06_2_ESTUDIOECONOMICOFINANCIERO_R2	48697e5e793ae35d6eccc5d00d0fd20ae8df475e
4691 07_3_pll01_planosituación-NOV	89e7f7e6ed0e88d93788e76f9f0f82d81d5e7c0e
4691 08_3_pll02_clasificategplaneamiento-NOV	d0ec4acb18dcacc6d8d26e8ec2cc093e7e6dbee4
4691 09_3_pll03_catastral-NOV	7088127b9c0c683377c14bbe5c73c19a1fd5d1a6
4691 10_3_pll04_topograficoyUTM-NOV	6320a13a4f2346893969a980b956f021fd1ad848
4691 11_3_pll05_instalacionesexistentes-NOV	f24ad2dce3c78a953109e49a13204ee4996ea06a
4691 12_3_pll06_informacionfotografica-NOV	a48c98aef5357e2dc9982283faad98cfd3c0eb7f
4691 13_3_plP01_propuestadeimplantacionvisual_R2_ENE24	6ae671a18dccc6c6d05c1b1101adfcfc38c6d06b
4691 14_3_plP02_propuestadeimplantacionunidades_R2_ENE24	d320d265d59abf14bd5028c7bb7b8e7cce931807
4691 15_3_plP03_zonificacion_R2_ENE24	ecb33c8988df11237b67e971fb2905dc15b49aa7
4691 16_3_plP04_zonificacionnormativaturismo_R2_ENE24	f955d0dd6e5f6edf6bc7874aab61a53a03268f20
4691 17_3_plP05_clasificacionviales_R2_ENE24	64cc25a8254ee19bb933c016dc52ea0d203fcdbe
4691 18_3_plP06a_edificacionescolectivas_restaurante_R2_EN	9d504ac76858b39f860c4aaa25c8c0031be38998
4691 19_3_plP06b_edificacionescolectivas_recepción-tienda-	5264d782de56f4389aafc5675ee53c398750a87c
4691 20_3_plP06c_edificacionescolectivas_aseos-barbacoa-fr	e52e680ae506f9ead8ee9849dfa317d19f85384e
4691 21_3_plP07a_alojamientos-mobilhome-NOV	92ccd5c7866cbfbf5de09180a4e09205d742f426
4691 22_3_plP07b_alojamientos-tiendassafari-NOV	3a34cb40d7bec9b5135e6b193b7a3481d3ebed4c
4691 23_3_plP08_seccionesgenerales-NOV	6c47d262a79706cc6f98e3ce1b138aee318bb7c5
4691 24_3_plP09a_Instalacionagua_R2_ENE24	dee1dab91c1295e1f1825c4230c50b0748f30c47
4691 25_3_plP09b_Instalacionsaneamiento_R2_ENE24	2b52632eccfb45db6403a0db1dfd26d356b641ea
4691 26_3_plP09c_Instalacionelectricidad_R2_ENE24	50c3b5474cf4df88c132add62ccb4dc41cd03648
4691 27_3_plP09d_Instalacioniluminacionexterior_R2_ENE24	79e68e72b2fc2526a092a500e5b535949085e086
4691 28_3_plP09e_Instalaciontelecomunicaciones_R2_ENE24	be33f94e13d9400d0c8d6792ecafddfed3ea372c
4691 29_3_plP09f_Instalacionriego_R2_ENE24	e04ec5af7512cfcca44dfbb276e34dcbfb48590b

4691 30_3_pIP10_Instalacioncontraincendios_R2_ENE24	c794d0d5964f4b18b52bb0b2cc4bc3211fb7d83f
4691 31_3_pIP11a_volumetriavistas1_R2_ENE24	a4e6fef611704a534a366b8174e92ae993737e38
4691 32_3_pIP11b_volumetriavistas2_R2_ENE24	b1e601c75753613472cf566efd893c9e4d4bd5f7
4691 33_4_EstudiolImpactoAmbiental_R2_parte1	1222aff14410bb6aa4a97d2db0b01300b34a8dfa
4691 34_4_EstudiolImpactoAmbiental_R2_parte2	74303eeb2093137192c3aa3c0bfd376eaaaf34aa8
4691 35_5_ANEXO I_R1	5e17ac70b69b3e5015cbd8d250ee7eca5c5fba81
4691 36_5_ANEXO II_R1	0f47a5131718d6ef1d12871f9c9a9f8eaa5b9f1d
4691 37_5_ANEXO III_R1_f	c9f4413bd3346ef57de6fb839f4d58ecf5002a98

TERCERO.- Conforme al artículo 34 del Decreto 550/2022 la actuación tiene un plazo ilimitado para la cualificación de los terrenos, advirtiendo que el cese de las actividades que se desarrollan en la misma durante más de cinco años seguidos dará lugar, previa audiencia al interesado, a la pérdida de vigencia de la autorización con obligación de restituir los terrenos a su estado natural.

CUARTO.- Recordar al Promotor los compromisos que asume una vez que sea aprobado el Proyecto de Actuación para la autorización de la actuación extraordinario en suelo no urbanizable del uso propuesto, estando explicitados dichos compromisos u obligaciones en los Informes del Servicio de Planeamiento de esta GMU y en el documento del proyecto de actuación aprobado.

QUINTO.- Advertir asimismo al Promotor que en el plazo máximo de un año, a partir de la notificación de la aprobación del Proyecto de Actuación, deberá solicitar la licencia municipal y abonar la "Prestación Compensatoria" que se devengará con el otorgamiento de la citada licencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.5 de la Ley 7/2021; teniendo en cuenta en la tramitación de las licencias, las objeciones contenidas en los informes sectoriales, las distintas compañías suministradoras e informes municipales de conformidad con lo recogido en el informe del Servicio de Planeamiento para la aprobación definitiva, y los compromisos del promotor presentados con fecha 11 de diciembre de 2024.

SEXTO.- Publicar el acuerdo en el B.O.P. y en los portales de transparencia del Excmo. Ayuntamiento y de la GMU, donde se publicará igualmente el Proyecto de Actuación aprobado.

SÉPTIMO.- Notificar la presente Resolución al Promotor, con indicación de los recursos que procedan, adjuntando a la presente resolución el informe de propuesta de aprobación definitiva del Servicio de Planeamiento de la GMU, que sirve de fundamento al presente acuerdo, formando parte del mismo.

N.º 26/25.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 9. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 22/01/2025, SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE UNA INNOVACIÓN DEL PGOU, CON AFECCIÓN SOBRE PARCELA SITA EN AVDA.

BRILLANTE 100, FINCA REGISTRAL N. ° 79.983, PARA ADAPTACIÓN DEL DOCUMENTO DE INNOVACIÓN A LA LEY 7/2021 DE 1 DE DICIEMBRE DE IMPULSO PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL TERRITORIO DE ANDALUCÍA.

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el informe preceptivo emitido con fecha 04/02/2025 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno al requerir el asunto para su aprobación el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, así como el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 22/01/2025, sobre aprobación definitiva de una innovación del PGOU, con afección sobre parcela sita en Avda. Brillante 100, Finca Registral n.º 79.983, para adaptación del documento de innovación a la Ley 7/2021 de 1 de Diciembre de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 16 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (13), y VOX (3) y 11 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7) y Hacemos Córdoba (4), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Estimar parcialmente la alegación presentada por D. Francisco Javier Martín Fernández, y desestimar la alegación presentada por D<sup>a</sup>. Ángela García-Escribano Salmoral, por los motivos expuestos en el informe del Servicio de Planeamiento que sirve de motivación para su resolución.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la INNOVACIÓN DEL PGOU con afección sobre parcela sita en Avda. Brillante 100, Finca Registral 79.983, PARA ADAPTAR DEL DOCUMENTO DE INNOVACIÓN A LA LEY 7/2021, DE 1 DE DICIEMBRE, DE IMPULSO PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL TERRITORIO DE ANDALUCIA, con los siguientes CSVs:

DOCUMENTO	CSV
01_01 INNOVACION_BRI100_AI_v4_COMPLETO_01_33	015a45a1c43c4494fa8e762e3fa1b3aae9e9afe3
01_02 INNOVACION_BRI100_AI_v4_COMPLETO_34_52 2400116560	5d3d818bea7dcd75686f551fd77e38ff16bfa505
INNOVACION_BRI100_AI_v4_MEMORIA 2400116560	02307c234ad2082f6cab695ce92a2cd0aa0db7566e
INNOVACION_BRI100_AI_v4_PLANOS_Y_SAL 2400116560	0351ef10a79ca28023dfefc2fd131b7cd9dd11754c
INNOVACION_BRI100_AI_v4_RESUMENEJEC	045bd1e94853cc0430618bb1fa90d65306ab289475

TERCERO.- Depositar el documento en el Registro correspondiente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y de la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (artículo 82 Ley 7/2021; artículo 5 Decreto 550/2022; y artículos 9 y 14 Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los Registros Administrativos de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios

Urbanístico y de Bienes y Espacios Catalogados), que deberán ser accesibles a través de las sedes electrónicas de ambas Administraciones, debiendo el Ayuntamiento remitir a la Consejería correspondiente, en el plazo de un mes desde su aprobación definitiva, el documento completo. Para garantizar a la ciudadanía el acceso a la información, el Ayuntamiento y la Administración de la Comunidad Autónoma deberán publicar en la sede electrónica de su titularidad al menos la resolución de aprobación definitiva y el instrumento de ordenación urbanística completo. Asimismo, se publicará el acuerdo aprobatorio y el contenido de las normas urbanísticas en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 196.2 del ROF y artículo 70.2 de Ley 7/1985, LRBRL), con indicación de haberse depositado previamente en dichos registros (artículo 83 de Ley 7/2021) y de los recursos correspondientes.

CUARTO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba el acuerdo de aprobación definitiva y el articulado de las normas urbanísticas conforme determina el artículo 25.2 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, el artículo 83 de la Ley 7/2021, y el artículo 110.2 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, con el contenido que le es propio, y con entrada en vigor conforme determina el artículo 84 de la Ley 7/2021, en relación con lo dispuesto en el art. 70.2 de la LRBRL.

## **DELEGACIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VÍA PÚBLICA**

N.º 27/25.- SEGURIDAD CIUDADANA.- 10. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO URBANO, SOSTENIBILIDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS DE FECHA 06/02/2025, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN INTERNO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.

Leído el punto del Orden del Día, el Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Gabriel Merchán Moñux, en representación del Sindicato Andaluz de Bomberos, que previamente lo había solicitado, quedando constancia de ello en el audio de la sesión plenaria.

Se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido en fecha 04/02/2025 por la Adjunta a Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Sostenibilidad y Servicios Públicos de 06/02/2025, sobre aprobación inicial del proyecto de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Interno del

Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y salvamento del Ayuntamiento de Córdoba.

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el PROYECTO DE REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN INTERNO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.

N.º 28/25.- VÍA PÚBLICA.- 11. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO URBANO, SOSTENIBILIDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS DE FECHA 06/02/2025, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DE USO PÚBLICO CON QUIOSCOS.

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido en fecha 22/01/2025 por la Adjunta a Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Sostenibilidad y Servicios Públicos de 06/02/2025, sobre aprobación inicial del proyecto de modificación de la ordenanza municipal reguladora de la ocupación de espacios públicos y privados de uso público con quioscos.

(...)

Tras la solicitud de la Sra. González, Concejala del grupo municipal Socialista, de retirar este asunto del orden del día, al amparo de lo previsto en el artículo 62.2 del vigente Reglamento Orgánico General del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, el Sr. Alcalde procede a someterlo a votación resultando un empate de 14 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Socialista (7), Hacemos Córdoba (4) y VOX (3) y 14 votos en contra del grupo municipal Popular. Sometido nuevamente a votación, persistiendo en idénticos términos el empate, con el voto de calidad del Sr. Presidente del Pleno, queda rechazada la solicitud de retirada del asunto del orden del día.

(...)

Sometido el asunto a votación, resulta un empate de 14 votos a favor del grupo municipal Popular y 14 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Socialista (7), Hacemos Córdoba (4) y VOX (3), por lo que se procede someterlo nuevamente a votación, persistiendo en idénticos resultados el empate, que

queda dirimido por el voto de calidad del Alcalde-Presidente, por lo que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, aprueba los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el proyecto de modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la ocupación de espacios públicos y privados de uso público con quioscos, anexo al presente.

SEGUNDO.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Córdoba por el plazo de 30 días hábiles.

TERCERO.- Someter la citada Ordenanza a información pública por un plazo de 30 días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

CUARTO.- Entender definitivo este Acuerdo provisional en el caso de que no se presente ninguna reclamación dentro de plazo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

QUINTO.- Trasladar el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Córdoba para su conocimiento y efectos.

### **URGENCIAS.**

N.º 29/25.- EMACSA.- APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA "ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO PÚBLICO PRESTADO POR EMACSA" (CICLO INTEGRAL DEL AGUA, SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO (VERTIDO Y DEPURACIÓN DE VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES) Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS MISMOS).

Leído el punto de la urgencia, el Portavoz del grupo municipal Socialista indica que el expediente está incompleto, por no haber sido incluido en el índice de la documentación remitida el dictamen emitido por el Consejo Social, lo que previa consulta a Secretaría, considerando lo dispuesto por el artículo 62 del ROM y, consensuado con el resto de grupos, se decide por unanimidad de votos de los concejales presentes no ratificar la urgencia, dejando el asunto para su consideración en la siguiente sesión plenaria.

N.º 30/25.- PATRIMONIO.- DESESTIMACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO PLENARIO N.º 352/24 (SOBRE DESESTIMACIÓN DE LAS ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEL DESLINDE PARCIAL DEL CAMINO DEL BAÑUELO).

Previa declaración de urgencia por unanimidad, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como la desestimación de la solicitud de suspensión de la ejecución del acuerdo plenario n.º 352/24 (sobre desestimación de las alegaciones y aprobación del deslinde parcial del Camino del Bañuelo).

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.-Desestimar la Solicitud - formulada por D<sup>a</sup> Alicia Carolina Ruiz Velasco y D. Antonio Morales Domínguez, en su escrito de interposición de Recurso de Reposición- de suspensión de la ejecución del Acuerdo del Ayuntamiento Pleno N.º352/24 “de desestimación de las alegaciones presentadas y de aprobación del deslinde parcial del Camino Público Municipal inventariado n.º 27 del Bañuelo, así como de su posterior amojonamiento”.(Documento CSV 299e8a65e0a79dcbcb7dc408c92c1b3d9c913cd0 ).

La motivación del presente acuerdo desestimatorio se halla contenida en el Informe Propuesta de fecha 11/02/2025 y CSV b2a29b84ffbd5d7fb4c95229f1e3d1fdd5bb2900

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a D<sup>a</sup> Alicia Carolina Ruiz Velasco y D. Antonio Morales Domínguez.

- II -

## **EXPEDIENTES PARA LA TOMA DE CONOCIMIENTO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

### **1. TOMA DE CONOCIMIENTO.**

**N.º 31/25.- ALCALDÍA.- 1.1.- TOMAR CONOCIMIENTO DE LOS EXTRACTOS DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL 13/01/2025 (ORDINARIA) HASTA EL 03/02/2025 (ORDINARIA).**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de los Extractos de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en las sesiones celebradas los días 13/01/2025 (ordinaria), 20/01/2025 (ordinaria), 27/01/2025 (ordinaria) y 03/02/2025 (ordinaria).

**N.º 32/25.- ALCALDÍA.- 1.2.- TOMAR CONOCIMIENTO DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL N.º 55/25, EN SESIÓN CELEBRADA EL 27/01/2025, SOBRE NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR/A GENERAL DE TURISMO.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local n.º 55/25, en sesión celebrada el 27/01/2025, sobre nombramiento de Director/a General de Turismo con CSV be0170da754d9fa602f626d0d458915c2885d3b9.

N.º 33/25.- ALCALDÍA.- 1.3.- TOMAR CONOCIMIENTO DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL 03/02/2025, SOBRE RATIFICACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO N.º 342/24, DE 25 DE NOVIEMBRE, SOBRE DETERMINACIÓN DEL NÚMERO, CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL, ASÍ COMO RATIFICACIÓN DEL DECRETO N.º 1048 DE 27/01/2025, SOBRE MODIFICACIÓN DEL PERSONAL EVENTUAL.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 03/02/2025, sobre ratificación del acuerdo plenario n.º 342/24, de 25 de noviembre, sobre determinación del número, características y retribuciones del personal eventual, así como ratificación del decreto n.º 1048 de 27/01/2025, sobre modificación del personal eventual. CSV: d2f70bab8f2b2965eccde251807401dba47cbcc1.

N.º 34/25.- ALCALDÍA.- 1.4.- TOMAR CONOCIMIENTO DE ESCRITO DE FECHA 24/01/2025, SUSCRITO POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL HACEMOS CÓRDOBA SOBRE PROPUESTA DE NUEVOS NOMBRAMIENTOS DE PERSONAS TITULARES Y SUPLENTE, EN REPRESENTACIÓN DE DICHO GRUPO, PARA SU INTEGRACIÓN EN LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO DE PERIURBANO ESTE.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de escrito de fecha 24/01/2025, suscrito por el Portavoz del grupo municipal Hacemos Córdoba sobre propuesta de nuevos nombramientos de personas titulares y suplentes, en representación de dicho grupo, para su integración en la Junta Municipal de Distrito de Periurbano Este, con CSV 444509cd9dcca27852bb8f832bdece42786de766.

## **2. DECLARACIONES INSTITUCIONALES.**

N.º 35/25.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.- 2.1.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE ZONAS DE GRAN AFLUENCIA TURÍSTICA, EN EL MUNICIPIO DE CÓRDOBA A EFECTOS DE HORARIOS COMERCIALES.

El Sr. Alcalde-Presidente da lectura a la Declaración Institucional sobre Zonas de Gran Afluencia Turística, en el municipio de Córdoba a efectos de horarios comerciales, del siguiente tenor literal:

“Habida cuenta de la última información estadística disponible correspondiente a 2024 sobre las plazas hoteleras, las pernoctaciones, las viviendas de uso turístico y los diferentes indicadores que pudieran ser de relevancia en la declaración de Zonas de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales, en la ciudad de Córdoba y en base a lo dictaminado, con fecha 5 de Febrero de 2025, por la Comisión municipal en la que están representados tanto los grupos políticos municipales como representantes de los sindicatos y de las organizaciones, entidades y sectores turísticos y comerciales de la localidad para el análisis y estudio de la declaración de zonas de gran afluencia turística, en el municipio de Córdoba, a efectos de horarios comerciales, y al amparo de lo previsto en los artículos 4 y 5 del Decreto número 2/2014 de 14 de Enero sobre criterios y procedimiento para la declaración de Zonas de Gran Afluencia Turística.

A efectos de horarios comerciales, se propone solicitar e instar a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía la modificación de las zonas geográficas y periodos temporales establecidos para el municipio de Córdoba en la resolución de la Dirección General de Comercio de la Junta de Andalucía de 2 de Marzo de 2023 ( BOJA número 45 de 8 de Marzo de 2023) por la que se hacía pública la declaración de una zona de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales, en el municipio de Córdoba de forma que pasaría a abarcar, exclusivamente, los meses de abril, mayo y octubre así como el periodo de semana santa comprendido entre los días del domingo de ramos hasta el domingo de resurrección, limitándose, especialmente, asimismo, su aplicación, únicamente, al distrito centro de la ciudad.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad, ACUERDA, aprobar la Declaración Institucional transcrita en sus mismos términos.

**N. ° 36/25.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.- 2.2.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN EL 9 DE MARZO DE 2025 COMO DÍA DE LAS PERSONAS DESAPARECIDAS SIN CAUSA APARENTE.**

El Sr. Alcalde-Presidente da lectura a la Declaración Institucional con motivo de la celebración el 9 de marzo de 2025 como Día de las Personas Desaparecidas sin causa aparente, del siguiente tenor literal:

“En España el 9 de marzo es el Día de las Personas Desaparecidas sin causa aparente.

La institución de esta jornada, adoptada por unanimidad por el Pleno del Congreso de los Diputados en 2010, mantiene su vigencia ante las más de veinticuatro mil denuncias por desaparición que se registran anualmente en nuestro país (según datos de 2023 publicados en 2024 por el Centro Nacional de Desaparecidos). Los

datos siguen confirmando la doliente realidad de las desapariciones y su impacto traumático en familiares y allegados.

El compromiso del Ayuntamiento de Córdoba es optimizar cuantos servicios municipales sean posibles y avanzar en una coordinación eficaz con el conjunto de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. El reto que afrontamos consiste en articular la acción municipal mediante el establecimiento de líneas de actuación eficaces.

En coherencia con esta voluntad, El Ayuntamiento de Córdoba nos comprometemos a llevar a cabo las siguientes actuaciones:

- Activar una respuesta rápida y coordinada del conjunto de las Administraciones. El Ayuntamiento de Córdoba comunicará el caso con celeridad y favorecerá una acción coordinada de todos los agentes. Las Policías Locales asumirán las primeras acciones encaminadas a la localización de la persona desaparecida sin causa aparente en el entorno más próximo, en estrecha comunicación con los Servicios de Emergencia para las búsquedas sobre el terreno y con el Cuerpo Policial competente a efectos de la investigación en los casos en los que existan indicios de criminalidad.

- Procurar acompañamiento y asistencia a los familiares de personas desaparecidas mediante los servicios propios del Municipio en materia psicológica, jurídica o social, o en coordinación con las Administraciones susceptibles de prestarla.

- Articular de forma eficaz el modo en el que la comunidad puede contribuir a afrontar una desaparición. El Ayuntamiento de Córdoba otorgará el oportuno protagonismo a la comunidad —y a los recursos públicos y privados de los que la comunidad dispone—.

- Otorgar un rol clave a los vecinos: protagonistas de la movilización ciudadana y del acompañamiento a las familias. En definitiva, el Ayuntamiento de Córdoba promoverá que el caudal de afecto y solidaridad que estas situaciones generan contribuya a una acción lo más eficaz posible.

El Ayuntamiento de Córdoba continuará trabajando para que, ante cualquier desaparición, los derechos de las personas desaparecidas y sus familias sean respetados y protegidos. Trabjará, en definitiva, para buscar siempre a aquellos que nos faltan y acompañar a sus familias y allegados.

Su causa es también la causa del municipalismo.  
#TODOSYTODOPORENCONTRARLOS #NOSFALTAN”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad, ACUERDA, aprobar la Declaración Institucional transcrita en sus mismos términos.

### **3. MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES.**

N. ° 37/25.- MOCIÓN CONJUNTA (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR).- 3.3.- PARA LA PROMOCIÓN Y EXIGENCIA DE UNA LEY DE COORDINACIÓN DE BOMBEROS A NIVEL NACIONAL.

Leído el punto del Orden del Día, el Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Gabriel Merchán Moñux, en representación del Sindicato Andaluz de Bomberos, que previamente lo había solicitado, quedando constancia de ello en el audio de la sesión plenaria.

Seguidamente se conoce la moción conjunta de los cuatro grupos municipales, que sustituye a la moción inicialmente presentada por el grupo municipal Popular, para la promoción y exigencia de una Ley de Coordinación de Bomberos a nivel nacional, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

“ACUERDOS:

1. Instar al Gobierno de España a la elaboración y aprobación de una Ley de Coordinación de Bomberos que garantice una formación homogénea, medios adecuados y condiciones laborales dignas para todos los profesionales del sector, con independencia del lugar donde presten sus servicios.

2. Solicitar a la Junta de Andalucía que, en el ámbito de sus competencias, refuerce los mecanismos de coordinación entre los diferentes cuerpos de bomberos municipales y de las diputaciones, en tanto se aprueba una legislación estatal.

3. Reclamar al Congreso de los Diputados y al Senado la inclusión de esta demanda en la agenda política, promoviendo el diálogo entre administraciones para la elaboración de una normativa que responda a las necesidades del colectivo de bomberos y a las exigencias de seguridad de la ciudadanía.

4. Dar traslado de esta moción al Ministerio del Interior, al Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico, a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), a la Junta de Andalucía, a los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado, y a los sindicatos y asociaciones profesionales del sector de emergencias.”

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA aprobar la moción conjunta transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.

N. ° 38/25.- MOCIÓN CONJUNTA (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA).- 3.6.-SOBRE LA CREACIÓN DE UNA MESA DE OCIO NOCTURNO CÍVICO, SEGURO Y SALUDABLE.

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. <sup>a</sup> Marina Sánchez Morales, en representación de la Asociación Vecinal Amanecer de Fátima, y a D. <sup>a</sup> Salud

Hermoso García, en representación de la Asociación La Cañota, que previamente lo habían solicitado, quedando constancia de ello en el audio de la sesión plenaria.

Seguidamente se conoce la moción conjunta de los cuatro grupos municipales, que sustituye a la moción inicialmente presentada por el grupo municipal Socialista, sobre la creación de una Mesa de Ocio Nocturno Cívico, Seguro y Saludable, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

“PRIMERO. Instar al equipo de gobierno a la creación de una Mesa de Ocio Nocturno Cívico, Seguro y Saludable, como órgano estable de coordinación y participación, en el que estén representadas todas las administraciones públicas competentes, así como los diferentes agentes implicados: grupos políticos, Policía Local, delegaciones de Juventud, Participación Ciudadana, Seguridad y Salud, asociaciones juveniles, vecinales, sector del ocio y la hostelería, comerciantes y expertos en prevención y salud pública.

SEGUNDO. Definir la composición y las normas de funcionamiento de la Mesa de Ocio Nocturno Cívico y Seguro a través de un acuerdo plenario.

TERCERO. Que dicha Mesa elabore un Plan de Acción Municipal consensuado para promover la buena convivencia y velar por la seguridad, incluyendo estrategias de prevención, mediación y dinamización de espacios nocturnos, con la participación de todos los agentes implicados que aporten soluciones en este ámbito.

CUARTO. Impulsar las campañas de concienciación sobre limpieza, reciclaje y sensibilización en centros educativos, redes sociales y espacios de ocio sobre los riesgos del consumo de alcohol y las sanciones legales asociadas, así como llevar a cabo aquellas iniciativas de ocio ya previstas por las distintas delegaciones y empresas públicas implicadas. Todo ello mientras se constituye formalmente la Mesa y, en la próxima sesión plenaria, se acuerda su composición y normas de funcionamiento.

QUINTO. Que la Mesa de Ocio Nocturno Cívico, Seguro y Saludable también tenga atribución en el desarrollo y promoción de otras formas de ocio que no sean exclusivamente nocturnas, garantizando así una oferta de actividades diversa e inclusiva para la juventud. Asimismo, los acuerdos alcanzados en el seno de la Mesa serán aplicables a todas las iniciativas de ocio impulsadas en la ciudad.”

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA aprobar la moción conjunta transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.

N.º 39/25.- MOCIÓN CONJUNTA (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR).- 3.1.- EN APOYO A LA PREVENCIÓN, EL DIAGNÓSTICO PRECOZ Y

## EL ABORDAJE ASISTENCIAL TEMPRANO E INTEGRAL DEL CÁNCER DE MAMA EN ESPAÑA.

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la moción conjunta de los cuatro grupos municipales, que sustituye a la moción inicialmente presentada por el grupo municipal Popular, en apoyo a la prevención, el diagnóstico precoz y el abordaje asistencial temprano e integral del cáncer de mama en España, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

### “ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar a la Junta de Andalucía a priorizar y hacer efectivas cuantas medidas sean necesarias para la prevención del cáncer de mama en España, así como su diagnóstico precoz y un abordaje asistencial temprano, integral, multidisciplinar en el Sistema Andaluz de Salud, posibilitando el apoyo social y psicológico a los/as pacientes con cáncer y sus familias.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España a promover las inversiones y la ampliación de prestaciones y servicios existentes, manteniendo y potenciando la I+D+I en cáncer como área prioritaria de la investigación biomédica, para agilizar tanto como sea posible el acceso de los pacientes a las innovaciones terapéuticas y tecnológicas.

TERCERO.- Instar a la Junta de Andalucía que siga aumentando el rango de edad para que cada vez haya más mujeres en Andalucía, dentro de la población Diana para la prevención de Cáncer de Mama, y respetando los plazos establecidos para abordar su intervención, de manera que se contribuya a disminuir la incidencia del Cáncer de Mama Metastásico.

CUARTO.- Instar al Ayuntamiento de Córdoba que junto al IMIBIC, apoye el proyecto HERA TEST para la investigación de la detección precoz y tratamiento del Cáncer de Mama Postparto, a través del estudio de la leche materna.”

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA aprobar la moción conjunta transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.

## N.º 40/25.- MOCIÓN CONJUNTA (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL HACEMOS CÓRDOBA).-3.7.- SOBRE LAS NECESIDADES DE LA BARRIADA PERIFÉRICA DE LOS ÁNGELES.

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la moción conjunta de los cuatro grupos municipales, que sustituye a la moción inicialmente presentada por el grupo municipal Hacemos Córdoba, sobre las necesidades de la Barriada periférica de los Ángeles, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

### “ACUERDOS:

1.- Instar al equipo de Gobierno a la ejecución del proyecto de iluminación vial en la zona de ampliación del parque.

2.- Instar al equipo de Gobierno a la ejecución del proyecto de asfaltado de las calles acordadas con el Consejo de Distrito, dentro del plan de asfalto 2025-2027.

3.- Instar al equipo de Gobierno a reparar las incidencias registradas sobre problemas en los acerados de la barriada.

4.- Instar al equipo de Gobierno a estudiar, con el Equipo Directivo y el AMPA del CEIP “Los Ángeles” la posibilidad de instalar un toldo de sombreado tipo vela para la segunda fase del Plan Sombra en mi Cole”.

5.- Instar al equipo de Gobierno a formalizar la compra de la nave de la Calle Herrería para su uso como espacio socio-comunitario de la barriada.

6.- Instar al equipo de Gobierno a diseñar un “itinerario accesible” para mejorar el tránsito de las personas con movilidad reducida.

7. Instar al equipo de Gobierno a instalar una marquesina en la parada que hay frente al Centro Médico de Alcolea, y utilizar los usuarios de regreso a la barriada de los Ángeles.

8.- Instar al equipo de Gobierno a estudiar las posibles deficiencias con respecto a la señalización de rotondas e isletas de la carretera de acceso a la barriada, tanto de la señalización vertical como la pintada en el suelo, así como la instalación de algún elemento reductor de velocidad en la calle La Iglesia.”

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA aprobar la moción conjunta transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.

#### N.º 41/25.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.- 3.5.-SOBRE EL BARRIO DE MORERAS.

Leído el punto del Orden del Día, el Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D.ª Ana Manuela Sánchez Corbacho, en representación de la Asociación Vecinal La Palabra, que previamente lo había solicitado, quedando constancia de ello en el audio de la sesión plenaria. Por la Sra. González se excusa a D. Francisco Zamora Sánchez, presidente de la Asociación de Vecinos La Voz de las Moreras, que había solicitado previamente la palabra y no ha podido asistir.

Seguidamente se conoce la moción del grupo municipal Socialista, sobre el barrio de Moreras, del siguiente tenor literal:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El barrio de Moreras lleva años enfrentando una situación de deterioro progresivo que afecta gravemente la calidad de vida de sus habitantes. Concebido

originalmente como un conjunto de viviendas sociales, su desarrollo quedó estancado, lo que ha derivado en la precarización de sus infraestructuras, el abandono de sus espacios públicos y la falta de atención por parte de las administraciones competentes.

Las calles y aceras de Las Moreras presentan un grave estado de abandono, con pavimentos en mal estado, acumulación de residuos y vegetación descontrolada. La falta de mantenimiento de los espacios comunes y de equipamientos públicos, como parques e instalaciones deportivas, ha convertido estos lugares en zonas inutilizadas o degradadas. Además, la escasa iluminación incrementa la sensación de inseguridad entre los vecinos, afectando su bienestar y limitando la convivencia en el barrio.

Pero lo más preocupante es el estado de las viviendas. Muchas de ellas presentan problemas de humedades, deficiencias estructurales y carencias en su mantenimiento, lo que repercute en la salud de los residentes. A esto se suma la presencia de bajos sin cédula de habitabilidad utilizados como viviendas, exponiendo a sus ocupantes a riesgos graves. La Junta de Andalucía, concretamente la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), ha sido reiteradamente señalada por la falta de intervención en la mejora de estos inmuebles, perpetuando la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran muchas familias.

Otro de los problemas fundamentales del barrio es la seguridad. La presencia policial es insuficiente y la percepción de desprotección ha ido en aumento. Los vecinos denuncian actos vandálicos y conductas incívicas que, sumadas a la falta de un plan de vigilancia efectiva, generan un clima de inseguridad constante.

A nivel socioeconómico, Las Moreras se encuentra entre los barrios con menor renta media de la ciudad, situándose entre los más desfavorecidos de España. El desempleo es alarmante, afectando especialmente a las mujeres y personas con cargas familiares, quienes encuentran grandes dificultades para acceder al mercado laboral. La falta de oportunidades y la carencia de programas de inserción eficaces agravan aún más esta situación de exclusión social.

Ante esta situación, se hace imprescindible que el Ayuntamiento de Córdoba, en coordinación con la Junta de Andalucía y otros organismos competentes, adopte medidas urgentes y efectivas para revertir la degradación de Las Moreras. Es necesario un plan integral de rehabilitación que contemple la mejora de viviendas e infraestructuras, la dotación de servicios básicos, el refuerzo de la seguridad y la promoción de programas socioeconómicos que favorezcan la inserción laboral y la mejora de las condiciones de vida de sus residentes.

Solo con un compromiso firme y una actuación coordinada se podrá garantizar el derecho de los vecinos y vecinas de Moreras a una vida digna, evitando que el barrio siga en estado de abandono y exclusión. La ciudad de Córdoba no puede

permitir que parte de su territorio continúe marginada y desatendida, por lo que proponemos los siguientes

#### ACUERDOS

1. Instar a la Junta de Andalucía a la definición de Moreras como Área de Rehabilitación Urbana Sostenible. Poniendo en marcha, con urgencia, un plan de rehabilitación de las viviendas de Las Moreras, con actuaciones en la estructura de los edificios, mejoras en la eficiencia energética, accesibilidad y renovación de instalaciones básicas. Así como la el arreglo y adecentamiento de los espacios comunes de su titularidad.

2. Instar al Ayuntamiento de Córdoba a:

- a. Incrementar de la frecuencia de limpieza viaria y recogida de residuos.
- b. Rehabilitar las infraestructuras y espacios públicos. Recuperar y mantener los parques, plazas y equipamientos deportivos.
- c. Instalar un parque infantil.
- d. Mejorar la intervención en la lucha contra el absentismo escolar y el abandono educativo temprano.
- e. Convocar la Junta Local de Seguridad de Distrito.
- f. Reforzar los servicios sociales.
- g. Desarrollo de programas de Empleo y Formación a través del IMDEEC.

3. Dar traslado de los acuerdos al Consejo de Distrito Noroeste.”

Se conoce igualmente la Enmienda a la totalidad suscrita por el grupo municipal Popular, presentada con fecha 13/02/25 a las 9:04 horas, del siguiente tenor literal:

#### “ACUERDOS:

1-Instar a la Junta de Andalucía a seguir llevando a cabo en el Barrio de Las Moreras, la rehabilitación urbana y sostenible de las viviendas, con actuaciones en la estructura de los edificios, mejoras en la eficiencia energética, accesibilidad y renovación de instalaciones básicas. Así como el arreglo y adecentamiento de los espacios comunes de su titularidad.

2. Instar al Ayuntamiento de Córdoba a:

- a. Seguir implementando el plan integral de limpieza en todos los distritos con la incorporación de personal, que se llevará a cabo con la tasa de reposición extraordinaria de 50 personas.
- b. Seguir rehabilitando las infraestructuras y espacios públicos. y seguir recuperando y manteniendo los parques, plazas y equipamientos deportivos.
- c. Instalar un parque infantil consensuado con los vecinos y vecinas de La Moreras

d. Seguir trabajando en mejorar la intervención en la lucha contra el absentismo escolar y el abandono educativo temprano.

e. Convocar la Junta Local de Seguridad donde uno de los puntos, se trate de el Barrio de Las Moreras

f. Seguir trabajando en el fortalecimiento de los servicios sociales.

g. Seguir desarrollando programas de Empleo y Formación a través del IMDEEC.

3.- Dar traslado de los acuerdos al Consejo de Distrito Noroeste.”

A continuación se conoce la Enmienda de modificación suscrita por el grupo municipal Hacemos Córdoba, presentada con fecha 13/02/25 a las 9:00 horas, del siguiente tenor literal:

“Modificar el punto 1. Instar a la Junta de Andalucía a la definición de Moreras como Área de Rehabilitación Urbana Sostenible. Poniendo en marcha, con urgencia, un plan de rehabilitación de las viviendas de Las Moreras, con actuaciones en la estructura de los edificios, mejoras en la eficiencia energética, accesibilidad y renovación de instalaciones básicas. Además de iniciar la transformación de los locales de la barriada en viviendas. Así como el arreglo y adecentamiento de los espacios comunes de su titularidad.

Añadir un punto 1 bis.: Instar a la Junta de Andalucía y Ayuntamiento de Córdoba a desarrollar un programa de trabajo garantizado sujeto a certificaciones de profesionalidad y a procesos formativos para el acceso a titulaciones básicas, fundamental para ello la recuperación de la sección de educación permanente Paulo Freire en el lugar donde se encontraba.

Modificar el punto 2. Instar al Ayuntamiento de Córdoba a:

A. Incrementar la frecuencia de limpieza viaria y recogida de residuos, así como la instalación de papeleras. Al mismo tiempo potenciar las campañas de sensibilización sobre limpieza y cuidado del equipamiento urbano.

B. Rehabilitar las infraestructuras y espacios públicos. Recuperar y mantener los parques y plazas. Incluir una revisión y en su caso reposición de alcorques vacíos.

C. Instalar una zona infantil en el parque Federica Montseny

D. Mejorar la intervención en la lucha contra el absentismo escolar y el abandono educativo temprano.

E. Convocar la Junta Local de Seguridad de Distrito.

F. Reforzar los servicios sociales.

G. Desarrollar programas de Empleo y Formación a través del IMDEEC.

H. Poner en valor los restos de la basílica paleocristiana de los siglos III y IV que se encuentran en el parque Federica Montseny.

I. Retomar la convocatoria de una mesa de trabajo y coordinación en la que participen las diferentes administraciones y las asociaciones de vecinos existentes en el barrio.

J. Reparar los equipamientos deportivos e implementar un programa de intervención deportiva por parte del IMDECO en colaboración con los clubes deportivos del barrio.

3. Dar traslado de los acuerdos al Consejo de Distrito Noroeste.”

(...)

Tras el debate es sometida a votación la Enmienda a la totalidad del grupo municipal Popular, anteriormente transcrita, que resultó aprobada por mayoría de 17 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (14) y VOX (3) y 11 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Socialista (7) y Hacemos Córdoba (4), decayendo en consecuencia, la enmienda de modificación presentada por el grupo municipal Hacemos Córdoba y la Moción inicialmente presentada por el grupo municipal Socialista.

N.º 42/25.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX.- 3.8.- PARA ACOMETER DE MANERA URGENTE ACTUACIONES EN EL BARRIO DE VALLELLANO.

Leído el punto del Orden del Día, el Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Juan José del Campo Romaguera, en representación de la Asociación Vecinal Vallellano, que previamente lo había solicitado, quedando constancia de ello en el audio de la sesión plenaria.

Seguidamente se conoce la moción del grupo municipal VOX, para acometer de manera urgente actuaciones en el barrio de Vallellano, del siguiente tenor literal:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Huerta del Rey-Vallellano es un barrio perteneciente al distrito Centro. Situado en la zona suroeste del distrito, junto a la Avenida de Vallellano. Limita al norte con el barrio de La Trinidad; al este, con el barrio de la Catedral; al sur, con el barrio de San Basilio; y al oeste, con los barrios de Vista Alegre y Ciudad Jardín. Sólo el barrio presenta una población de más de 2.000 habitantes.

A pesar de la historia e importancia de la zona para la economía de Córdoba, siendo una de las puertas del Festival de las Patios, de la Judería, de la Mezquita Catedral, Caballerizas Reales, el Alcázar o la Ribera, lleva muchos años sin que se realicen inversiones seriamente planificadas para mejorar la vida de sus vecinos y la propia imagen del barrio como zona de gran flujo turístico.

Las calles están privadas del mantenimiento mínimo necesario, provocando el deterioro de parques, calles y aceras que afecta al día a día de los vecinos,

especialmente los mayores, que ven limitada su movilidad, encontrando barreras arquitectónicas que impiden el tránsito en condiciones mínimas de seguridad, así como la limpieza viaria.

Algunas de las demandas vecinales se van acumulando año tras año, pasando por la gestión de los diferentes gobiernos municipales que no han dado respuesta, como la ZAV (Zona de Aparcamiento Vecinal), propuesto y aprobado durante el mandato de Isabel Ambrosio y que hoy, tras dos gobiernos del PP, sigue sin ser una realidad, aunque la demanda persiste. El problema del aparcamiento se incrementa notablemente durante los fines de semana y los días festivos, debido al flujo turístico al que hacemos referencia, ya que la gran mayoría de los establecimientos hoteleros así como los bloques vecinales carecen de plazas de garaje subterráneas.

A los problemas diarios, hay que añadirle una cuestión que está generando un clima de inseguridad grave en el barrio, los denominados “gorrillas”, que ven en lo anterior una oportunidad económica, ejerciendo su actividad ilegal con amenazas y violencia, llegando incluso amenazas y agresiones físicas y verbales a los vecinos y a los turistas, como vienen denunciando con indignación a través de los colectivos vecinales. La conducta disruptiva de los “gorrillas” se ve incrementada por el consumo de alcohol y otras sustancias a plena luz del día, cuestión que está degradando la imagen del barrio.

Otra de las demandas vecinales es la carencia de iluminación durante la Navidad, reclamando desde nuestra formación política un programa de iluminación navideña en los barrios como revulsivo para los comercios y la economía local, mejorando así la propia imagen de nuestras calles y fomentando el dinamismo lúdico.

Por todo lo anteriormente expuesto, por un criterio de equidad y justicia con respecto a otros barrios pero sobre todo porque consideramos necesarias y justas sus demandas, desde el Grupo Municipal de VOX proponemos al Pleno los siguientes

#### ACUERDOS

1. Instar al Gobierno Municipal a llevar a cabo la implantación de ZAV (Zona de Aparcamiento Vecinal) para hacer frente a la carencia de aparcamiento público en la zona.

2. Instar al Gobierno Municipal a realizar, junto a las asociaciones de vecinos de la zona, un diagnóstico de los problemas de seguridad para incrementar la presencia policial en el barrio, instalando cámaras en determinadas zonas más conflictivas con el objetivo de luchar contra las mafias de “gorrillas” y evitar que nuestras calles se conviertan en espacios inseguros.

3. Instar al Gobierno Municipal a la sustitución del jardín trasero del Centro Cívico Complementario Alcázar para convertirlo en un espacio polivalente para actividades lúdicodeportivas y culturales como cine de verano o conciertos.

4. Instar al Gobierno Municipal a incluir en el remanente del 2024, por parte de las Delegación de Infraestructuras, las actuaciones urgentes para el barrio en materia de infraestructuras y mantenimiento de jardines.

5. Instar al Gobierno Municipal a llevar a cabo un plan especial de limpieza en la zona por parte de SADECO.

6. Instar al Gobierno Municipal a contemplar para 2025 la iluminación navideña del barrio, así como el diseño de campañas específicas desde el área de Comercio.”

Se conoce igualmente la Enmienda a la totalidad suscrita por los grupos municipales Socialista y Hacemos Córdoba, presentada con fecha 12/02/25 a las 23:47 horas, del siguiente tenor literal:

“ACUERDOS:

1. Instar al Gobierno Municipal a que ejecute el proyecto de parking comprometido para dar solución a los problemas de aparcamiento del barrio.

2. Instar al Gobierno Municipal a realizar, junto a las asociaciones de vecinos de la zona, un diagnóstico de los problemas de seguridad y que se traslade por parte del alcalde a la Junta Local de Seguridad la situación del barrio para que se adopten medidas coordinadas entre Policía Local y el Cuerpo Nacional de Policía.

3. Instar al Gobierno Municipal a la modificación del jardín trasero del Centro Cívico Complementario Alcázar para convertirlo en un espacio que permita la realización de actividades. 4. Instar al Gobierno Municipal a crear un equipo integral de limpieza del barrio, a través de SADECO.”

A continuación se conoce la Enmienda a la totalidad suscrita por el grupo municipal Popular, presentada con fecha 13/02/25 a las 9:04 horas, del siguiente tenor literal:

“ACUERDOS:

1.-Instar a la Delegación de Movilidad a que estudie las circunstancias de aparcamiento en Avda. Vallellano y valore la necesidad y posibilidad de establecer una ZAV. Dar cuenta del resultado a la JMD.

2.- Instar al Gobierno Municipal a realizar un diagnóstico de seguridad junto a las asociaciones de vecinos de la zona.

3.- Instar al Gobierno Municipal a estudiar, junto con las asociaciones del barrio usuarias del Centro Cívico complementario el Alcázar, la reconversión del jardín trasero en un espacio polivalente para realizar actividades lúdico, deportivas, o culturales.

4.- Instar al Gobierno Municipal a realizar la reforma integral de la calle Dr. Barraquer y la reparación del acerado histórico de la Avda. Conde de Vallellano,

realización de paso de cebra en Doctor Marañón, sustitución de luminaria de vía pública de vapor de mercurio de 450w por luminaria de tecnología led.

5.- Instar al Gobierno Municipal a Seguir implementando el plan Integral de limpieza en todos los distritos a través de la incorporación de personal, que se llevará a cabo con la tasa de reposición extraordinaria de 50 personas.

6.- Instar al Gobierno Municipal a Estudiar con la empresa responsable del contrato de iluminación Navideña la posibilidad de atender las demandas de iluminación de los vecinos.

7.-Instar al Gobierno Municipal a ejecutar las actuaciones de asfalto contempladas en el proyecto de “Plan de Asfalto 2025-2027” consensuadas con el Consejo de Distrito.”

(...)

Tras el debate es sometida a votación la Enmienda a la totalidad de los grupos municipales Socialista y Hacemos Córdoba, anteriormente transcrita, que resultó rechazada por mayoría de 17 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Popular (14) y VOX (3), y 11 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Socialista (7) y Hacemos Córdoba (4).

Seguidamente se somete a votación la Enmienda a la totalidad del grupo municipal Popular, anteriormente transcrita, que resultó aprobada por unanimidad de los miembros presentes decaendo, en consecuencia, la Moción inicialmente presentada por el grupo municipal VOX.

N.º 43/25.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.- 3.2.- PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS QUE RESUELVAN DE MANERA DEFINITIVA LA SITUACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN ESPECIAL DIFICULTAD ECONÓMICO-FINANCIERA.

Leído el punto el Orden del Día, se conoce la Moción del grupo municipal Popular, para la aplicación de medidas que resuelvan de manera definitiva la situación de las Entidades Locales en especial dificultad económico-financiera, del siguiente tenor literal:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En el conjunto de las Administraciones públicas españolas, es la Administración Local la que presenta una situación más saneada.

Sin embargo, existe un grupo de Entidades Locales que, debido a circunstancias excepcionales, se encuentra en situación de especial dificultad económico-financiera, requiriendo medidas urgentes y definitivas para garantizar su viabilidad y sostenibilidad.

Desde la aprobación del Real Decreto-Ley 17/2014, por el que se crearon el Fondo de Ordenación y el Fondo de Impulso Económico, se han ido implementado diferentes medidas para mejorar la situación financiera de las Entidades Locales. Estas medidas implementadas por el Gobierno de España han jugado un papel importante para sanear las cuentas públicas locales.

A pesar de estos esfuerzos, dichas medidas han resultado insuficientes, e ineficaces, en muchos casos, para resolver la situación de los Ayuntamientos en grave situación financiera, ya sean por su situación de grave riesgo financiero o de riesgo de sostenibilidad.

Por ello resulta imprescindible establecer un marco definitivo que permita abordar y resolver la situación de estas Entidades Locales.

En la reunión de la Comisión Nacional de Administración Local celebrada el 28 de julio de 2021 se alcanzó un acuerdo con el Gobierno de España para el inicio de estos trabajos. Textualmente el acta de la sesión señala que “Tras la exposición del punto tercero del orden del día, vuelve a hacer uso de la palabra la Sra. Ministra de Hacienda y Función Pública, quien muestra una gran preocupación por el volumen de ayuntamientos en situación de riesgo financiero y, en base al ofrecimiento del Sr. Presidente de la FEMP, propone que, en el marco de la FEMP, se trabaje de manera conjunta con la Secretaría de Estado de Hacienda compartiendo los datos expuestos y estudiando las distintas iniciativas que puedan ser impulsadas para paliar esta situación”.

Pese a ese acuerdo alcanzado en esa reunión de la CNAL, hasta la fecha, estos trabajos no se han iniciado.

La FEMP ha mostrado una preocupación constante por esta problemática, impulsando diversas actuaciones para apoyar técnica y financieramente a los Ayuntamientos afectados. Así, las resoluciones de los XII y XIII Plenos de la FEMP subrayan la necesidad de que el Gobierno disponga medidas urgentes para estos municipios.

Textualmente las Resoluciones del XIII Pleno de la FEMP dicen: “La FEMP considera prioritario que el Gobierno siga poniendo a disposición de los municipios que se encuentran en situaciones de especial dificultad económico-financiera, un conjunto de medidas de apoyo, que les permitan hacer frente a estos problemas.”

Estas medidas deberían incluir tanto iniciativas generales, como estrategias específicas que encaucen el saneamiento financiero y permitan a los Ayuntamientos cumplir con sus obligaciones y prestar los servicios demandados por sus ciudadanos, todo ello en el marco de una actualizada Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como un nuevo sistema de Financiación Local que se adapte a las necesidades actuales de la ciudadanía.

Debe tenerse en cuenta que, aunque las medidas de flexibilidad financiera adoptadas en las pasadas legislaturas han representado un esfuerzo considerable, su aplicación no ha sido suficiente debido a limitaciones en los ámbitos subjetivo y objetivo de las iniciativas, como también de no haber fijado un ámbito temporal para resolución del saneamiento financiero. Por ello, es necesario rediseñar tales estrategias para que se adapten a las diferentes situaciones financieras que concurren en esta problemática, fijando límites temporales determinados para su resolución.

El pasado mes de diciembre de 2024, el PSOE, firmado por su Vicesecretaria General y Ministra de Hacienda, y el partido político Jaén Merece Más, acordaron un Acuerdo Político, para propiciar una Moción de Censura en el Ayuntamiento de Jaén, en el cual en su punto 2 se establece lo siguiente

“2. Reestructuraremos de manera conjunta con el Gobierno de España la deuda municipal, que permita la flexibilización de los compromisos de pago que el Ayuntamiento de Jaén mantiene con el Gobierno de España, así como la dación en pago de bienes municipales como compensación de la deuda existente. Es fundamental la rebaja sustancial de los intereses que actualmente el Ayuntamiento paga al Estado por la deuda, así como una carencia en el pago de la misma, por lo que el Ministerio de Hacienda se compromete a llevar a cabo medidas extraordinarias para rebajar la carga de la deuda.”

Es decir, uno de los puntos de ese acuerdo, que ha propiciado el cambio de Gobierno en el Ayuntamiento de Jaén, recoge, entre las posibles acciones a desarrollar, la reestructuración de la deuda municipal que incluye la flexibilización de los compromisos de pago, la dación en pago de bienes municipales, la rebaja sustancial de los intereses y la concesión de periodos de carencia, con el fin de aliviar la carga financiera y facilitar la aprobación de presupuestos municipales sostenibles.

En este sentido no podemos dejar de mencionar la DECLARACION DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA FEMP, aprobada por unanimidad el 29 de octubre DE 2024, que en su punto tercero dice: “Instar al Gobierno de España a que de manera prioritaria y urgente impulse la reforma del actual sistema de Financiación Local, de forma simultánea al de la financiación Autonómica, de acuerdo con las premisas aprobadas por el XIII Pleno de la FEMP.”

A pesar de las medidas para mejorar la situación financiera de las Entidades Locales, aprobadas por el Gobierno de España, los Ayuntamientos en riesgo de sostenibilidad o riesgo financiero, no han mostrado capacidad de reducir su deuda financiera, puesto que el exceso de esta se ha mantenido desde entonces. Este hecho indica que se produce un desajuste entre el ahorro neto generado y las importantes cuantías de las amortizaciones que es preciso afrontar.

Los referidos Ayuntamientos han realizado esfuerzos para el reajuste de sus cuentas públicas. En la mayoría de los casos, han cumplido con la Ley de Estabilidad

Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, hecho que les ha permitido resolver sus problemas de morosidad y equilibrio en su gestión corriente. De ese modo, han podido generar ahorro bruto. Sin embargo, este se ha mostrado insuficiente para atender a sus obligaciones financieras.

Los hechos descritos permiten establecer, como sostiene en sus informes la AIReF, que la situación general de los Ayuntamientos en riesgo de sostenibilidad presenta una naturaleza estructural y, por tanto, los mismos son incapaces de restablecer el equilibrio de su hacienda local de forma autónoma. Esta situación es particularmente preocupante cuando se impide que las Entidades Locales puedan endeudarse, salvo por mecanismos adicionales del Estado.

Por ello, es fundamental que el compromiso mostrado por el Gobierno de España en la renovación del sistema de Financiación Autonómica se extienda a las asimismo a las Entidades Locales, siendo uno de esos pilares, que se adopten medidas, de manera urgente y con carácter extraordinario para los Ayuntamientos en riesgo de sostenibilidad, o financiero, para evitar que se generen situaciones en las que se llegue a que no puedan ofrecer los servicios básicos a sus vecinos, y por ello dar una solución definitiva a la situación de estos Ayuntamientos con especiales dificultades económico-financieras.

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Córdoba presenta los siguientes:

#### ACUERDOS:

Instamos al Gobierno de España a:

PRIMERO.- Que de manera prioritaria y urgente impulse la reforma del actual sistema de Financiación Local, de forma simultánea al de la Financiación Autonómica, de acuerdo con las premisas aprobadas por el XIII Pleno de la FEMP.

SEGUNDO.- Que de manera prioritaria y urgente se impulsen medidas para solucionar de manera definitiva la situación de aquellos Ayuntamientos en situación de especial dificultad económico-financiera, ya sea por riesgo de sostenibilidad, como por riesgo financiero.

TERCERO.- Que estas medidas se apliquen a todas las Entidades Locales sin excepción, adaptándose las mismas a cada circunstancia según un plan individualizado de actuación, con el compromiso de revisar periódicamente la eficacia de las medidas adoptadas, introduciéndose los ajustes necesarios para garantizar su éxito.

CUARTO.- Que, si por el Gobierno de España se adopta una medida singular, que favorezca a un Ayuntamiento, de los considerados en riesgo financiero, o de sostenibilidad, dicha medida se haga extensible al resto de estas Entidades Locales, para evitar discriminaciones que no se ajustan al principio de igualdad reconocido en nuestra Constitución.

QUINTO.- Realizar un seguimiento de estas actuaciones en el seno de la Comisión Nacional de la Administración Local, fijando un marco de colaboración técnica entre el Gobierno de España, la FEMP y las Entidades Locales afectadas, para garantizar la sostenibilidad económica y la adecuada prestación de los servicios públicos.

SEXTO.- Dar traslado de este acuerdo a la Presidencia del Gobierno, a la Vicepresidencia Primera y Ministerio de Hacienda, al Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, y a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios en el Congreso de los Diputados y en el Senado.”

Se conoce igualmente la Enmienda a la totalidad suscrita por el grupo municipal Socialista, presentada con fecha 11/02/25 a las 17:20 horas, del siguiente tenor literal:

“-Instar al Gobierno de España a que de manera prioritaria y urgente impulse la reforma del actual sistema de Financiación Local, de forma simultánea al de la financiación Autonómica, de acuerdo con las premisas aprobadas por el XIII Pleno de la FEMP.

-Instar a la Junta de Andalucía a que ejerza sus competencias sobre las haciendas locales y la tutela financiera de los entes locales andaluces y respetando la autonomía local, colabore en la definición y la financiación de planes económicos financieros para los entes locales en riesgo de sostenibilidad o en riesgo financiero.

-Instar a la Diputación de Córdoba a que también se implique en la definición y financiación de los planes económicos financieros que requieran los entes locales de la provincia de Córdoba en riesgo de sostenibilidad o en riesgo financiero.”

A continuación se conoce la Enmienda a la totalidad suscrita por el grupo municipal Hacemos Córdoba, presentada con fecha 12/02/25 a las 23:50 horas, del siguiente tenor literal:

“1. Derogar de la ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y creación de una nueva ley sobre Competencias y Financiación local que establezca con claridad el cuadro de competencias a ejercer y, en consecuencia, a financiar, en aplicación de los principios de autonomía política y financiera de los Entes Locales.

2. Impulsar un nuevo marco de financiación desde el Estado y las comunidades autónomas a los municipios que incluya:

a. Incremento en la participación en los ingresos generales del Estado (PIE) hasta alcanzar el 2,5% del PIB a lo largo de la legislatura (8.500 millones más al final de la legislatura).

b. Incremento en la participación en los ingresos de las Comunidades Autónomas con la implantación generalizada de participaciones municipales

incondicionadas en los recursos de las mismas (PICAs) que tendrán que alcanzar el 1% del PIB en la próxima legislatura (8.000 millones adicionales al año).

c. Modificación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para que se puedan establecer escalas según el valor catastral del bien para hacerlo progresivo y que pueda escalarse según la riqueza.

3. Modificación de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para incluir la flexibilización de la regla de gasto en línea de lo acordado en 2019 entre el Ministerio de Hacienda y la Federación Española de Municipios y Provincias que contenga lo siguiente:

a. Excepcionar de la aprobación de un Plan Económico Financiero a los supuestos de incumplimiento por uso del Remanente de Tesorería para Gastos Generales positivo o cuando la regla de gasto para las corporaciones locales la superan entidades que no tengan deuda o esta sea inferior al nivel peligroso que indica la Ley de Estabilidad (75% de ingresos corrientes).

b. Establecimiento de un criterio claro de exclusión de los gastos atípicos y excepcionales en la regla de gasto. Se deben considerar como ajustes los ingresos que debiéramos percibir por aquellas actividades que son competencias de otras administraciones. Se produce la contradicción de que no se tienen en cuenta los gastos financiados por las comunidades autónomas y sin embargo sí se tienen en cuenta los no financiados, aunque legalmente los debieran financiar.

c. Exclusión de los gastos que tienen una contrapartida en ingreso en contabilidad nacional, siempre que se registre en el mismo ejercicio y por el mismo importe.

d. Exclusión de las transferencias entre Entidades Locales asociadas a su financiación.

e. Inclusión de los gastos plurianuales en Inversiones Financieramente Sostenibles.

f. Ampliación del ámbito objetivo de las Inversiones Financieramente Sostenibles a los gastos de inversión dirigidos a evitar la despoblación, educación, medio ambiente y gasto corriente en fomento de empleo.

g. Ampliación del ámbito objetivo de las Inversiones Financieramente Sostenibles en el caso de Entidades Locales en despoblamiento.

h. Incremento del nivel de gasto computable en la regla de gasto.

i. Inclusión como IFS de las transferencias de capital (siempre que no computen en las dos administraciones públicas implicadas).

j. Incluir como incrementos permanentes de ingresos por cambios normativos, la afloración de nuevas unidades catastrales fruto de un Plan General Urbanístico.

4. Que de manera prioritaria y urgente se impulsen medidas para solucionar de manera definitiva la situación de aquellos Ayuntamientos en situación de especial

dificultad económico-financiera, ya sea por riesgo de sostenibilidad, como por riesgo financiero y que estas medidas se apliquen a todas las Entidades Locales sin excepción, adaptándose las mismas a cada circunstancia según un plan individualizado de actuación, con el compromiso de revisar periódicamente la eficacia de las medidas adoptadas, introduciéndose los ajustes necesarios para garantizar su éxito.

Se tendrán en cuenta medidas como las siguientes:

a. La reestructuración de la deuda municipal que incluye la flexibilización de los compromisos de pago con la concesión de períodos de carencia.

b. La posible dación en pago de bienes municipales.

c. Rebaja sustancial de los intereses.

d. Anticipación de la Participación en Ingresos Estatales y Autonómicos para garantizar la satisfacción de los servicios públicos esenciales a los que están obligados los municipios afectados.

5. Dar traslado de este acuerdo a la Presidencia del Gobierno, a la Vicepresidencia Primera y Ministerio de Hacienda, al Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, y a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios en el Congreso de los Diputados y en el Senado.”

(...)

Tras el debate es sometida a votación la Enmienda a la totalidad del grupo municipal Socialista, anteriormente transcrita, que resultó rechazada por mayoría de 17 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Popular (14) y VOX (3), 4 abstenciones de los representantes del grupo municipal Hacemos Córdoba y 7 votos a favor de los representantes del grupo municipal Socialista.

Se somete a votación la Enmienda a la totalidad del grupo municipal Hacemos Córdoba, anteriormente transcrita, que resultó rechazada por mayoría de 17 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Popular (14) y VOX (3), 7 abstenciones de los representantes del grupo municipal Socialista y 4 votos a favor de los representantes del grupo municipal Hacemos Córdoba.

Seguidamente se somete a votación la Moción del grupo municipal Popular, anteriormente transcrita, que resulta aprobada por mayoría de 14 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular y 13 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Socialista (6), Hacemos Córdoba (4) y VOX (3), adoptando los acuerdos que la misma contiene.

N. ° 44/25.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.- 3.4.- EN DEFENSA DEL ESTADO DE DERECHO, DE LA INDEPENDENCIA DEL PODER JUDICIAL Y CONTRA LA IMPUNIDAD.

Se conoce la moción del grupo municipal Popular, en defensa del Estado de derecho, de la independencia del Poder Judicial y contra la impunidad, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La “Proposición de Ley Orgánica de garantía y protección de los derechos fundamentales frente al acoso derivado de acciones judiciales abusivas” impulsada por el Grupo Parlamentario Socialista en el Congreso de los Diputados, ha suscitado un amplio rechazo en el ámbito jurídico, político y social, debido a su grave impacto sobre los principios fundamentales que rigen el Estado de derecho en España.

La aprobación de la ya conocida popularmente como “Ley Begoña” constituye una amenaza sin precedentes para los principios democráticos, al restringir el acceso a la justicia, debilitar el control ciudadano sobre los poderes públicos y generar un entorno de impunidad en los casos de corrupción, concretamente, en los que acorralan al entorno del presidente del Gobierno, Pedro Sánchez.

La democracia es incompatible con reformas normativas que constituyen un fraude político orientado a perpetuar un poder sin límites, en detrimento de la legalidad y de la justicia. Esta iniciativa no es un hecho aislado, sino que forma parte de una hoja de ruta que, paulatinamente, busca ocupar políticamente los órganos jurisdiccionales, para luego dismantelar cualquier herramienta de control que pueda poner freno a las decisiones arbitrarias de estos mismos órganos, permitiéndoles así actuar sin límites ni contrapesos. Esta estrategia pretende consolidar un entorno sin transparencia ni rendición de cuentas, comprometiendo la efectiva separación de poderes, que es uno de los pilares fundamentales de los estados democráticos.

La “Ley Begoña” es oportunista y partidista. No se puede permitir, bajo ningún concepto, que los instrumentos legislativos y las instituciones del Estado sean utilizados en beneficio de intereses particulares o para garantizar la impunidad de personas concretas. La coincidencia de esta iniciativa con las investigaciones judiciales que afectan al entorno más cercano del presidente del Gobierno, evidencia una clara intención de instrumentalización jurídica que erosiona la confianza pública y debilita los principios de imparcialidad y equidad que deben regir toda actuación legislativa, constituyendo un uso indebido del poder para intereses particulares.

La independencia judicial, garantizada por la Constitución y los tratados internacionales suscritos por España, exige que el ejecutivo y las autoridades legislativas se abstengan de interferir en el normal desenvolvimiento de los procedimientos judiciales. Cualquier intento de condicionar la actuación de los órganos jurisdiccionales a través de cambios legislativos orientados a debilitar los

mecanismos de control y rendición de cuentas, representa una amenaza directa al sistema de pesos y contrapesos que asegura el equilibrio institucional.

La ciudadanía exige a sus representantes una actuación ética, transparente e íntegra. La preservación del Estado de derecho requiere medidas que fortalezcan la institucionalidad, asegurando que la ley se aplique de manera objetiva e independiente, sin injerencias indebidas y con el firme compromiso de garantizar la confianza de la sociedad en sus instituciones democráticas.

En consecuencia, en un estado social y democrático de derecho, la rendición de cuentas y la lucha contra la corrupción, son principios inalienables que deben ser garantizados. La promoción de este tipo de iniciativas persigue la impunidad, al tiempo que impide que sean investigados políticos de las formaciones que las impulsan o de sus socios.

Esta iniciativa legislativa del Partido Socialista Obrero Español pretende limitar al extremo la figura constitucional de la acusación popular. En este sentido, las asociaciones de víctimas del terrorismo o de otras víctimas, las asociaciones de defensa de los consumidores o los Ayuntamientos no van a poder ejercer como acusación particular, hurtándoles así un derecho constitucional y limitando el acceso a la justicia.

Del mismo modo, la norma plantea restringir la presentación de querellas basadas en informaciones periodísticas. Estas investigaciones han demostrado, a lo largo de la historia, ser un instrumento útil para la investigación de diversas causas. Esta restricción arbitraria que hace la proposición de ley del catálogo de delitos en los que se puede ejercer este derecho y la radical limitación de las personas que pueden ejercitarla, es vergonzante ya que favorece a quien se aprovecha de su cargo para incumplir la ley.

Igualmente, despierta especial preocupación la disposición adicional, según la cual, ningún proceso penal podrá continuar exclusivamente con la acusación popular si el Ministerio Fiscal decide no presentar cargos. Esto un riesgo inadmisibles en el momento actual, en el que el Fiscal General del Estado está siendo investigado por primera vez en la historia de nuestra democracia.

Además, la disposición transitoria, que establece la aplicación inmediata de la reforma a los procedimientos en curso, constituye una grave vulneración de los principios de seguridad jurídica y tutela judicial efectiva. La retroactividad de la norma es una injerencia directa en el poder judicial, orientada a paralizar investigaciones en curso que afectan a figuras políticas vinculadas al Gobierno y a sus familiares. La retroactividad de la norma resta credibilidad a la iniciativa y demuestra su objetivo espurio.

La tramitación de esta norma se impulsa sin contar con el informe de órganos consultivos como el Consejo de Estado, el Consejo General del Poder Judicial o el

Consejo Fiscal, lo que revela una clara voluntad de eludir los controles técnicos legislativos y hurta someter a debate una norma trascendente. Este proceder, además de socavar la calidad democrática del proceso legislativo, genera un marco normativo que podría interpretarse como una instrumentalización del poder para fines particulares.

Por todo lo expuesto, resulta inaceptable desde cualquier perspectiva democrática, que se proceda a la alteración de las normas con el único propósito de favorecer intereses particulares del Presidente del Gobierno. La preservación de la separación efectiva de poderes, de la independencia del poder judicial y la fortaleza de la seguridad jurídica, exigen la adopción de medidas que fortalezcan la institucionalidad y que sigan garantizando la participación ciudadana.

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Córdoba presenta los siguientes:

#### ACUERDOS:

Instar al Gobierno a:

1. Retirar la “Proposición de Ley Orgánica de garantía y protección de los derechos fundamentales frente al acoso derivado de acciones judiciales abusivas”, porque constituye una grave amenaza al Estado de derecho y a la independencia judicial, así como por su incompatibilidad con el marco constitucional español y las obligaciones internacionales asumidas por nuestro país, al favorecer la impunidad y debilitar las herramientas existentes en la lucha contra la corrupción.

2. Preservar la acción popular como un pilar esencial del Estado de derecho y un mecanismo clave para la defensa de la legalidad, especialmente cuando otros controles se debilitan, reconocido en el artículo 125 de la Constitución Española, y su función en la persecución de la corrupción.

3. Asegurar que cualquier reforma procesal respete los principios de transparencia, participación ciudadana y pluralidad, y cuente siempre con el aval de los órganos consultivos del Estado, para preservar la independencia judicial, garantizar la rendición de cuentas de los servidores públicos y prevenir cualquier retroceso en la lucha contra la impunidad.

Dar traslado de estos acuerdos a la Presidencia del Gobierno, al Ministro de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes de España, a los portavoces parlamentarios en el Congreso y el Senado y a la Junta de Gobierno de la F.E.M.P.”

(...)

Tras el debate, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, somete a votación la Moción anteriormente transcrita que resultó aprobada por mayoría de 17 votos a favor de los presentantes de los grupos municipales Popular (14) y VOX (3) y 11 votos en contra

de los representantes de los grupos municipales Socialista (7) y Hacemos Córdoba (4).

**URGENCIAS.**

No se presentaron.

N. ° 45/25.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se formulan varios ruegos y preguntas por los distintos Capitulares.

Córdoba, fecha y firma electrónicas.

ADJUNTA A LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO,

Fdo.: D. <sup>a</sup> Carmen Parra Fontalva.